



Unidad de Transparencia

Ciudad de México, 15 de Noviembre del 2024

C. Solicitante
Presente.

Me refiero a la solicitud de información pública con folio **330018024036743**, presentada ante este Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere:

“Solicito un listado de todas las unidades médicas del IMSS que incluya Unidades de Medicina Familiar de 5 o más consultorios, así como hospitales de la zona Ciudad Juárez en el OOAD Chihuahua.” (sic)

Al respecto, con fundamento en lo establecido en los artículos 61, fracciones II y V, 123, 126, 133, 134, 135, y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), esta Unidad de Transparencia solicitó **al Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado (OOAD) Chihuahua del IMSS**, el pronunciamiento correspondiente a su solicitud.

En ese sentido, en apego al principio de máxima publicidad que invoca el artículo 6° Constitucional, y 6° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos y electrónicos con que se cuenta, se pronunció en los siguientes términos:

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, pone a disposición la siguiente información, en donde manifiesta que las unidades de segundo nivel de Ciudad Juárez, Chihuahua, corresponde al HGR 66, HGZ 35, HGZ6 y HGR 2, en tanto las unidades de primer nivel de atención se especifican en la siguiente tabla:



Unidad de Transparencia

“

UMF-UMAA 33 Chihuahua	UMF 47 Cd. Juárez	HGSMF 17 Anáhuac	UMF 28 Fco. Portillo
UMF 44 Chihuahua	UMF 56 Cd. Juárez	UMF 37 Ascención	UMF 32 E. Creel
UMF 29 Chihuahua	UMF 50 Cd. Juárez	UMF 42 Casas Grandes	UMFH 30 Ojinaga
UMF 58 Chihuahua	UMF 34 Cd. Juárez	UMF 2 Nombre de Dios	UMF 55 Valle Buenaventura
UMF 69 Chihuahua	UMF 64 Cd. Juárez	UMF 4 Ávalos	UMF 43 Gpe Distrito
UMF 14 Rosales	UMF 48 Cd. Juárez	UMF 40 Ricardo Flores	UMF 39 El Molino
HGZMF 16 Cd. Cuauhtémoc	UMF 61 Cd. Juárez	UMF 38 Guerrero	UMF 45 Rodrigo M. Quevedo
HGZMF 11 Cd. Delicias	UMF 62 Cd. Juárez	HGZMF 23 Hidalgo Parral	UMF 10 V. Ahumada
UMF 20 Delicias	UMF 63 Cd. Juárez	UMF 8 Sta. Barbara	
UMF 57 Delicias	UMF 65 Cd. Juárez	UMF 9 S. Fco. del Oro	
UMF 12 Meoqui	UMF 67 Cd. Juárez	UMFH 5 C. Madera	
UMF 3 Villa Aldama	UMF 70 Cd. Juárez	UMFH 7 Mesa Huracán	
UMF 54 N. Casas Grandes	UMF 13 Saucillo	UMF 41 Gómez Farias	
UMF 27 Lázaro Cárdenas	UMFH 21 C. Camargo	UMFH 25 Naica	
UMF 46 Cd. Juárez	UMFH 24 C. Jiménez	UMFH 31 La Junta	



” (sic)

Por último, se hace de su conocimiento que en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada, la LFTAIP en sus artículos 147 y 148 establecen, que el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 149 de la Ley Federal mencionada.

Asimismo, en caso de duda o aclaración respecto de la presente notificación, favor de comunicarse al correo electrónico: liliana.olivaresm@imss.gob.mx Tel 55 52 38 27 00 ext. 12014.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Unidad de Transparencia

Sin otro particular, se reitera el compromiso de este Instituto Mexicano del Seguro Social con la transparencia y el acceso a la información.

Atentamente,
Unidad de Transparencia
Analista Lic. Lilitiana S. Olivares Morales